

¿QUÉ JUSTICIA ANTE EL FINAL DEL TERRORISMO? LECCIONES DESDE LA PERSPECTIVA COMPARADA,

*Por Rogelio Alonso,
Profesor Titular de Ciencia Política, Universidad Rey Juan Carlos.*

TERRORISMO, POLÍTICA Y JUSTICIA

Desde finales de la década de los sesenta, nuestro país ha sido escenario de una intensa campaña de violencia política perpetrada por la organización terrorista ETA. En este periodo 857 personas han sido asesinadas, habiendo sido centenares las que resultaron heridas, y millares las que se han visto afectadas por el terrorismo etarra. El terrorismo de ETA ha alterado la vida de muchos ciudadanos, pero también de la democracia española en su conjunto al desafiar el sistema de normas en el que España ha estructurado su convivencia. El impacto político y humano de la violencia ha sido inmenso y de compleja estimación habida cuenta de sus numerosos efectos.

Aunque en la actualidad y a lo largo de los últimos años los niveles de la violencia etarra han disminuido de manera considerable, esta tendencia no se ha traducido todavía en la definitiva desaparición de la banda. Se observa además que las consecuencias que se derivan del terrorismo etarra sobre el tejido político y social continúan vigentes hoy, cuando la gobernabilidad del País Vasco se ve seriamente afectada por décadas de violenta coacción sobre la ciudadanía, en especial sobre aquellos ciudadanos que definen su identidad política como no nacionalista.

Así lo corrobora el hecho de que miles de ciudadanos vascos se vean todavía privados de ejercer en libertad plena sus más básicos derechos civiles, siendo determinadas opciones políticas incapaces de concurrir a las sucesivas elecciones que se celebran en la región en las condiciones de igualdad que todo sistema democrático debe garantizar. Mediante una intimidación terrorista que se manifiesta a través de diversas expresiones, el terrorismo etarra

propugna una “estrategia del desistimiento” que “ha llevado y lleva a que miles de vascos (empresarios, profesionales, militares, políticos, intelectuales, ciudadanos sin más y, últimamente, jóvenes que no tienen horizonte aquí) tengan que abandonar el país en un exilio casi secreto”.¹

En consecuencia “a la sangría en vidas humanas, destrucción y estragos, extorsión e incertidumbre económica, cuyos efectos económicos-financieros están por evaluar, hay que añadir la pérdida de libertad y derechos fundamentales de una parte importante y relevante de la ciudadanía y, peor aún, la perversión moral e institucional de una sociedad que, si no saca ventaja de esta situación, al menos mira para otro lado por no sentirse concernida”.² Por tanto, la incidencia directa de la violencia en el sistema político es evidente a pesar de la gradual reducción de los asesinatos etarras que se aprecia en comparación con periodos precedentes.

Es ésta una cuestión relevante para abordar las repercusiones que sobre el ámbito de la justicia genera la violencia terrorista, pues reclama del Estado iniciativas que reviertan la injusticia que el terrorismo supone. En ese contexto, la defensa de la justicia, de la memoria y de la dignidad de las víctimas del terrorismo constituye una reivindicación imprescindible por parte de una sociedad democrática en su combate contra la violencia. La prolongada experiencia en la lucha contra el terrorismo recomienda el mantenimiento de esta reivindicación incluso en periodos en los que se anuncia el final del terrorismo y en los que las promesas de una conclusión de la violencia son a menudo utilizadas como canje a cambio de una peligrosa impunidad política, jurídica y moral.

Algunas de las iniciativas políticas adoptadas durante la primera legislatura del actual presidente del gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, articuladas en torno a la negociación con la organización terrorista ETA, favorecieron esa triple impunidad. En gran medida lo hicieron mediante el recurso a referentes

¹ Francisco Llera, “La red terrorista: subcultura de la violencia y nacionalismo en Euskadi”, pp. 271-272, en Antonio Robles (ed.) (2003), *La sangre de las naciones. Identidades nacionales y violencia política*, Granada: Universidad de Granada, pp. 265-296.

² *Ibid*, p. 272.

internacionales en los que también se han desarrollado fenómenos de violencia política. De ese modo se pretendía que esas coyunturas sirvieran de referentes justificativos para aplicar medidas que realmente resultaban ser ineficaces para la erradicación de ETA.

Durante los últimos años la perspectiva comparada ha alimentado un debate en torno a conceptos como la búsqueda de justicia, verdad y reconciliación que teóricamente habría de acompañarlos. La consecución de la paz se ha identificado con estas aspiraciones y, como resultado de ello, han surgido diferentes posicionamientos sobre cuál debería ser la respuesta del Estado y de la sociedad ante tan importantes cuestiones cuando se suscita la posibilidad del final del terrorismo.

En el ámbito español determinadas políticas antiterroristas han sido justificadas mediante la comparación con otras experiencias de violencia tan distantes como las que han tenido lugar en el entorno latinoamericano o en Sudáfrica, así como en Irlanda del Norte. Los procesos con los que se ha intentado resolver los conflictos violentos presentes en esas zonas han sido utilizados en el contexto español con el fin de legitimar algunas iniciativas con las que se ha intentado poner término al fenómeno terrorista de ETA.

A este respecto la exportación de modelos aplicados sobre escenarios notoriamente diferentes se instrumentalizó en nuestro país entre 2004 y 2007 con objeto de propugnar el sometimiento de la justicia a criterios estrictamente políticos. Se pretendía de ese modo la construcción de un proceso eufemísticamente denominados de “paz” que alimentaba la impunidad hacia los perpetradores de violaciones de derechos humanos, amenazando con propugnar también el olvido de las graves transgresiones cometidas. De ese modo se intentaba ignorar cuan contraproducente ha resultado la consolidación de la impunidad y del olvido en previos procesos considerados de resolución de conflictos, eludiendo las negativas consecuencias que conllevaba su traslación a España.

Con la intención de analizar esta manipulación de las lecciones que habrían de extraerse de otras experiencias de violencia política, tres serán los aspectos en torno a los cuales se estructurará esta presentación. Por un lado se abordarán cómo determinados actores políticos han optado por marginar características contextuales claves con el fin de favorecer interesadas comparaciones entre fenómenos de violencia diferenciados. De ese modo se han ignorado factores determinantes de obligada consideración en cualquier ejercicio comparado de fenómenos de violencia política.

Se examinará asimismo cómo el denominado “proceso de paz” norirlandés ha eludido sucesivamente una tarea que, por el contrario, emerge como enormemente importante. Se trata de la necesidad de hacer frente al pasado de violencia ocupándose de las consecuencias de la misma. La difusión de responsabilidad que dicha omisión implica persigue clausurar el pasado induciendo a una peligrosa legitimación de la violencia. Por ello, se abordará además cómo se ha intentado aplicar tan defectuoso modelo a un contexto como el español, en el que también se han defendido medidas destinadas a garantizar la impunidad de personas responsables de delitos de terrorismo.

¿SIRVEN PARA ESPAÑA LOS PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS?

“A pesar de todas las críticas de improvisación e ingenuidad, tengo que decir que por primera vez se siguieron los procedimientos internacionales de resolución de conflictos con participación de organizaciones especializadas”.³ Con estos términos intentaba justificar la fracasada negociación con ETA amparada por el gobierno español entre 2004 y 2007 uno de sus principales impulsores, Jesús Eguiguren. El presidente del Partido Socialista de Euskadi (PSE) intentaba de esa manera, mediante al recurso a referentes internacionales, neutralizar las críticas por una política fallida.

³ Entrevista a Jesús Eguiguren publicada en *El País*, 6 de abril de 2008.

Las diferencias en torno a la etiología de la violencia en el caso de ETA y en el de otros escenarios de violencia eran ignoradas mediante semejante generalización. Ello se debe en cierta medida a que tanto en España como en Irlanda del Norte no encontramos a lo largo de las décadas en las que se perpetuó la violencia un régimen político autoritario similar a los que imperaban en América Latina o Sudáfrica en las décadas referidas. Mientras que los enfrentamientos etnonacionalistas se encuentran en el origen de los más prolongados casos de terrorismo que en Europa se han dado, esto es, el IRA norirlandés y el grupo vasco ETA, la etiología de la violencia en América difiere considerablemente.

Cierto es que tanto en el País Vasco como en Irlanda del Norte la emergencia de la violencia fue coincidente con periodos en los que las estructuras estatales se caracterizaron por un notable déficit democrático. Sin embargo, también debe resaltarse que en ambos países se iniciaron de inmediato procesos de democratización de gran envergadura y eficacia. Esta democratización se desarrolló en paralelo a la violencia terrorista contribuyendo en buena medida a la disminución del terrorismo al incrementarse la legitimidad de las instituciones mientras decrecía la de aquellos que desafiaban al estado, restándoles este factor un importante respaldo social.

Otra importante diferencia radica en que en los ámbitos no europeos referidos fueron los estados y sus agentes los mayores perpetradores de la violencia, siendo en el caso norirlandés el IRA el grupo responsable de casi un sesenta por ciento de los asesinatos. Si en España e Irlanda del Norte diversas organizaciones terroristas como ETA e IRA se han erigido en los principales violadores de derechos humanos, en los otros entornos, ha sido el Estado quien ha ejercido en mayor medida una violencia ilegal.

Asimismo, en el continente latinoamericano y en Sudáfrica se aprecian con claridad contextos económicos, políticos y sociales menos vertebrados y más frágiles que los europeos y con una mayor influencia de las cuestiones socioeconómicas en las dinámicas de violencia. Igualmente, mientras que la mayoría de los conflictos en Europa tienen unos importantes componentes

identitarios y secesionistas, éstos se encuentran ausentes en las otras zonas mencionadas.⁴

Las tentativas de revoluciones socioeconómicas son evidentes en países latinoamericanos sin que ellas encuentren parangón en contextos como el de España, Reino Unido, Alemania o Italia. Ciertamente es que los principales grupos terroristas activos en estos estados, o sea, ETA, GRAPO, IRA, Fracción del Ejército Rojo y Brigadas Rojas, reivindicaron una ideología de izquierda propugnando postulados que en algunos casos se denominaron marxistas. No obstante, grupos como ETA o el IRA que prolongaron en el tiempo su actividad terrorista más allá del resto de las organizaciones referidas se distinguieron sobre todo por el componente ideológico nacionalista más que por el social a pesar de las referencias de este tipo que con frecuencia incluyeron sus discursos.

Por el contrario, al ignorarse estos rasgos distintivos que vienen destacándose, como hacía el dirigente socialista citado, se enfatizaba implícitamente el denominador común, o sea, la violencia, de experiencias internacionales que podían abarcar ámbitos tan dispares como Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Sudáfrica, Irlanda del Norte o Bosnia. Así ocurría a pesar de la distinción entre las causas de la violencia, y respecto a los perpetradores de la misma y los diferentes objetivos de los “procesos de resolución de conflictos” aplicados en tan distintos escenarios.

Mientras en el caso de España y Reino Unido la democratización acometida en las décadas anteriores condicionaba decisivamente la respuesta estatal orientada a contener y erradicar el desafío terrorista frente a la democracia, en otras áreas se ambicionaba una consolidación democrática que garantizara la plena restauración de derechos y libertades. Por tanto, las importantes diferencias contextuales condicionaban de partida los métodos y aspiraciones de “procesos de resolución de conflictos” que claramente debían considerarse diferentes en su naturaleza y objetivos.

⁴ Hugh Miall et al (2000), *Contemporary conflict resolution*. Oxford: Polity Press, pp. 80-81.

Mediante la omisión de estas características distintivas, como ejemplificaba la declaración citada al comienzo de este epígrafe, se incidía en la repetición de simplificadas representaciones de la realidad por parte de figuras de autoridad y formadores de opinión con objeto de dotarlas de credibilidad a pesar de su inconsistencia. Fue esta una práctica habitual durante el periodo de negociación con la organización terrorista ETA entre 2004 y 2007 con la intención de legitimar dicha iniciativa a pesar de la injusticia que la interlocución con la banda suponía.

¿IRLANDA DEL NORTE COMO MODELO?

El denominado modelo norirlandés para la resolución del conflicto en dicha región se fundamenta en un chantaje, impunidad a cambio de cese de la violencia, que genera la ilusión de que el problema ha quedado resuelto al desaparecer el terrorismo mortal. Sin embargo, el desprecio que supone relegar la aplicación de la justicia provoca un importante déficit democrático, como han subrayado quienes reclaman en Irlanda del Norte que se inicien procedimientos judiciales contra los responsables de crímenes cometidos en el pasado. Estas exigencias surgen al concebirse dicha impunidad como un obstáculo para una verdadera normalización. Por ello podría aplicarse al modelo norirlandés la reflexión que Reyes Mate realizaba para el contexto vasco al reclamar que “no es de sentimientos de lo que hay hablar, sino de hacer justicia a las víctimas”.⁵

Ante la peligrosa contradicción en la que se sustenta la “paz” norirlandesa, se está intentando suplir la necesaria justicia que reclaman quienes han sido víctimas de flagrantes violaciones de los derechos humanos con iniciativas que permitan “hacer frente al pasado dejando atrás una historia de división”, objetivo del recién creado Grupo Consultivo sobre el Pasado (*Consultative Group on the Past*).

⁵ “Un difícil encaje”, Reyes Mate, *El País*, 2 de abril de 2006.

El precedente norirlandés, referente constante para quienes propugnaron un “proceso de paz” con ETA, alerta también sobre las contraproducentes consecuencias que para la erradicación del terrorismo tienen actitudes contrarias a la reparación y a la justicia. Al examinar cuáles han sido los pasos que en Irlanda del Norte se han seguido tras el cese de la violencia iniciada a finales de la década de los sesenta, se aprecia que una loable pretensión como la búsqueda de la paz ha sido utilizada como un instrumento de coacción en una sociedad en la que se han condicionando los avances hacia dicha meta a una cierta impunidad u olvido que vendrían justificados por la necesidad de afrontar el futuro desde el supuesto pragmatismo que supondría relegar el análisis del pasado.

Esta impunidad u olvido se traduce, en éste y en otros contextos, en el arrinconamiento de los procesos judiciales que deberían seguirse contra aquellas personas responsables de crímenes violentos con anterioridad a la inauguración de un nuevo estadio definido como de interrupción de las hostilidades o como “proceso de paz”. En el caso de Irlanda del Norte esta impunidad se materializó en la excarcelación gradual y completa de los presos por delitos de terrorismo con posterioridad a la firma del llamado Acuerdo de Viernes Santo, en abril de 1998, por el que se acordaba un sistema de autogobierno basado en una limitada autonomía para la región. Esa nueva etapa fue acompañada de la renuncia a investigar crímenes perpetrados por los grupos terroristas activos hasta entonces.

La excarcelación de los presos por delitos de terrorismo se justificó como una medida necesaria para la pacificación y la normalización en Irlanda del Norte. Sin embargo la impunidad política, jurídica y moral que ha garantizado dista mucho de haber favorecido dichos objetivos.⁶ En realidad, políticos y responsables del sistema penitenciario que la defendieron en su día han llegado a reconocer cuan contraproducente ha sido.

⁶ Kenneth Bloomfield (2007), *A Tragedy of Errors: The Government and Misgovernment of Northern Ireland*. Liverpool: Liverpool University Press, p. 105..

En ese contexto la excarcelación anticipada se ha revelado como ineficaz alimentando una lógica conducente a la peligrosa legitimación de la violencia al favorecer una narrativa del conflicto basada en la difusión de responsabilidad de quienes utilizaron el terrorismo. Esta dinámica ha derivado en una indulgencia que ha fortalecido a aquellos que practicaron el terrorismo: los presos dejaron de serlo pese a que las organizaciones terroristas continuaron existiendo y extorsionando.

Al mismo tiempo las víctimas, que siguen reclamando justicia y reparación, son presentadas como un mal necesario e inevitable, adquiriendo las injusticias cometidas sobre ellas una cierta justificación y sentido. Se prostituye así su memoria ignorándose que la mayoría de la sociedad jamás recurrió al terrorismo a pesar de sufrirlo, desincentivándose por tanto el respeto a los valores democráticos. La excarcelación subestimaba cómo estos factores afectan decisivamente la esfera política.⁷ Sin embargo la situación actual en Irlanda del Norte, en la que constantemente se reclama desde numerosos ámbitos la necesidad de justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos, sugiere que una democracia no puede funcionar correctamente con semejante déficit.

Precisamente la impunidad que en cierta medida ha sido garantizada por el “proceso de paz” norirlandés constituye para algunas personas uno de los más importantes obstáculos para el establecimiento de una Comisión de la Verdad. En Irlanda del Norte el Acuerdo de Viernes Santo de 1998 en función del cual se diseñaban las estructuras de gobierno de la región, que habría de basarse en una limitada autonomía administrada por políticos tanto unionistas como nacionalistas, permitía también la gradual excarcelación de todos los encarcelados por delitos de terrorismo.

⁷ Uno de los “expertos” cuyos planteamientos han sido utilizados como argumento de autoridad por partidarios del “proceso de paz” en nuestro país simplificaba erróneamente la realidad norirlandesa, subestimando importantes indicadores que demuestran cuan contraproducente ha sido la excarcelación de terroristas. Así lo hacía al afirmar que “lo que más atrajo mi atención fue lo rápido que se acostumbró la sociedad a la liberación de los presos”. Entrevista a Brian Currin en *Gara*, 2 de febrero de 2007.

Dicho proceso ha concluido ya, de manera que difícilmente puede contemplarse como parte de un futuro proceso de búsqueda de la verdad el hipotético encarcelamiento de personas que fueran culpables de crímenes y delitos. Una vez autorizada la excarcelación de terroristas procesados por brutales delitos, algunos de los cuales vieron notablemente reducidas sus sentencias, no parece probable que el gobierno británico se mostrara favorable a perseguir judicialmente a nuevos acusados al considerar que ello podría desestabilizar el cese de la violencia de los principales grupos terroristas. En ese contexto es complicado avanzar hacia el deseado objetivo de la verdad, la justicia y la reconciliación que algunos reclaman.

Al mismo tiempo, escaso éxito se aprecia a la hora de reconocer el daño infligido y la violación de derechos humanos, siendo escasos los esfuerzos por acometer la reparación que debe derivarse de ello. Esta ausencia de voluntad para llevar a cabo tan crucial reconocimiento representa uno de los más importantes obstáculos para el éxito verdadero del “proceso de paz”, disuadiendo además a muchas personas de la necesidad de establecer una comisión de la verdad.⁸

Muchos son los observadores que comparten el temor a que una comisión de la verdad sirva para justificar acciones terroristas mediante una difusión de la responsabilidad complementada con la transferencia de culpa que se deriva de alusiones ya muy comunes en la sociedad norirlandesa como “todos somos víctimas”, “yo no creé el conflicto” o “no había otra alternativa a la utilización de la violencia”.

De ese modo se incurre en el error sobre el que Hayner alertaba en su análisis del contexto latinoamericano al destacar que resulta fundamental que al llevar a cabo el reconocimiento de los actos de violencia cometidos los perpetradores vayan más allá de meras generalidades o justificaciones implícitas de sus actos. Es decir, no es suficiente una simple admisión de que se han cometido

⁸ Véase por ejemplo *Healing Through Remembering. The Report of the Healing Through Remembering Project*, June 2002.

errores, sino que se debe aceptar la responsabilidad por dichos crímenes sin manipular la verdad en torno a ellos.

Sin embargo, los principales perpetradores de la violencia no parecen dispuestos a asumir el reto que ese enfoque plantea, como admitía Danny Morrison, un destacado dirigente del IRA y del Sinn Fein hasta la década de los noventa, al escribir lo siguiente: “¿Carece de sentido una disculpa si se matiza la expresión de arrepentimiento o si se sigue manteniendo que lo que hiciste en el pasado estaba justificado, reduciendo por tanto la disculpa a un simple gesto? (...) Al arrepentirse, al repudiar la legitimidad del pasado de uno te arriesgas a invalidar la legitimidad de tu posición actual. Dejar la narrativa histórica en manos del enemigo equivale a debilitar la posición de uno y a abandonar la oportunidad política al enemigo”.⁹

La lógica que de estas palabras se deduce equivale a incurrir en el error sobre el que Hayner alertaba vaciando de sentido en una considerable medida el proceso de búsqueda de la verdad y de reconciliación. Otros autores coinciden en destacar los peligros de semejante comportamiento al propiciar una impunidad que puede llegar a ser tanto de tipo jurídico, como político, moral e incluso histórico, pues se busca el olvido, la ausencia de sanción penal, la equiparación entre represor y reprimido, la justificación de los crímenes y, en definitiva, que la historia recoja como verdad la mentira oficial sobre la violencia.¹⁰

Una dinámica semejante es la que se ha propugnado para el ámbito vasco mediante la perspectiva comparada con otros referentes como los que vienen mencionándose. Como consecuencia de todo ello, es posible concluir que los denominados “procesos de paz” pueden generar una injusta presión sobre las víctimas, liberándose por el contrario a los victimarios de ella. Este deficiente resultado suele justificarse como necesario e inevitable en aras de una

⁹ Danny Morrison, “The issue of apologising”, *Daily Ireland*, 10 de febrero de 2005.

¹⁰ Roberto Garretón, “Verdad y justicia, condiciones de una democracia sólida”, en María Ángeles Siemens et al (ed.) (2004), *Crisis humanitarias, post conflicto y reconciliación. Volumen III*. Madrid: Comité Español de ACNUR, pp. 93-100.

supuesta “paz social” que habría de asegurar “un estado de gobernabilidad post conflicto”.¹¹

A este respecto resulta oportuno mencionar que todavía continúa siendo muy común insistir en que las víctimas tienen una necesidad de recordar y de ser recordadas. Así por ejemplo, según diferentes encuestas, la mayoría de la sociedad norirlandesa considera que todas las víctimas deberían ser recordadas.¹² Esta afirmación presenta como evidente dicha necesidad si bien su formulación ignora una cuestión de gran importancia. Se trata de que difícilmente podrán las víctimas dejar de recordar su victimización, variando el alcance y el resultado de ese proceso en función del método que se adopte.

Significa esto que las víctimas se pueden ver beneficiadas o perjudicadas según sea la fórmula adoptada por la sociedad con el fin de recordar. Es decir, tan dañino para las víctimas puede ser el olvido como el recuerdo de su tragedia si éste se acomete en ausencia de la debida asunción de responsabilidades por los crímenes cometidos sobre ellas o acompañado de una peligrosa legitimación de los mismos.

Debe insistirse en que ante la dificultad o imposibilidad de olvidar parece más lógico pensar que lo que las víctimas reclaman realmente es no sólo una explicación, sino además un reconocimiento por parte de los perpetradores de su culpa al haber sido aquellas victimizadas por éstos. En este sentido debe resaltarse que semejante paso exige unas condiciones determinadas, pues en Irlanda del Norte se proponen encuentros entre víctimas y perpetradores que persiguen más bien ofrecer oportunidades a estos últimos para justificar sus actos mediante la insistencia en una racionalización que recurre a una moralidad subjetiva en función de la cual la violencia habría sido el único

¹¹ Elizabeth Lira, “Reconciliación política”, en María Ángeles Siemens et al (ed.) (2004), *Crisis humanitarias, post conflicto y reconciliación. Volumen III*. Madrid: Comité Español de ACNUR, pp. 101-118.

¹² Ed Cairns (2003), *Who are the victims? Self-assessed victimhood and the Northern Irish conflict*. Northern Ireland Office, Research & Statistical Series: Report N° 7, Northern Ireland Statistics & Research agency.

método posible de acción.¹³ Como consecuencia de esa lógica se favorece “el escarnio del dolor de las víctimas” ante la ausencia del reconocimiento del daño causado, del consiguiente arrepentimiento y de la necesaria reparación.¹⁴

¿QUÉ JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE ETA?

Son las cuestiones precedentes asuntos fundamentales que deben tenerse en cuenta cuando se busca la extrapolación al fenómeno terrorista en el País Vasco de fórmulas políticas aplicadas en otros entornos. Así lo pone de relieve el cuestionable testimonio de un dirigente político español durante el proceso de negociación con la organización terrorista ETA negando a las víctimas del terrorismo un papel activo en el denominado “proceso de paz” a la vez que reclamaba todo lo contrario para los perpetradores de la violencia. Estos eran en cambio legitimados como interlocutores necesarios en el “proceso de paz”, propugnándose incluso que la democracia acomodase sus principios a las exigencias de éstos.

Las palabras del dirigente socialista José Antonio Pastor exponen esta dicotomía: “Hay que atender el criterio de las víctimas, que básicamente piden que se les reconozca el daño causado y se les pida perdón, pero por otra parte también hay que pedirles una cierta dosis de generosidad, en ambos sectores, que si se quiere los personalizamos en las víctimas y en los presos de la banda terrorista ETA que, de una forma u otra, en función de las circunstancias de cada uno y a lo largo del tiempo, deberán ir reintegrándose con cierta normalidad a la vida política. Claro, es muy difícil conjugar dos mundos que han estado tan apartados y en el que unos han sido víctimas y otros básicamente verdugos, y eso va a exigir muchas dosis de diplomacia, generosidad, mano izquierda y sentido común. Es cierto que a las víctimas hay que escucharlas y tenerlas en cuenta a la hora de aplicar estas políticas, pero no pueden

¹³ Mary Minihan, “North’s victims must face their enemies for peace”, *The Irish Times*, 27 de agosto de 2001.

¹⁴ Sobre estas cuestiones véanse, Enrique Echeburúa (2004), *Superar un trauma*. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos. Madrid: Ediciones Pirámide, pp. 181-182; y Sandrine Lefranc (2004), *Políticas del perdón*. Madrid: Ediciones Cátedra.

convertirse en un agente político activo en un proceso de paz; no lo han sido en ningún proceso del mundo.”¹⁵

Mediante la democratización iniciada tras la desaparición del franquismo, la democracia española ha remediado ya los agravios reales que legitimaron en ciertos sectores el inicio de un terrorismo nacionalista perpetrado en una región que durante tres décadas ha sido gobernada por nacionalistas. La consolidación de las instituciones democráticas reparó el déficit democrático que para algunos justificó una violencia que gradualmente ha llegado a ser rechazada por una mayoría de los ciudadanos vascos, confirmándose hoy la práctica desaparición del apoyo explícito y total a ETA, incluso entre el electorado afín a la banda, como demuestran sucesivas encuestas sociológicas.¹⁶

Por ello resultaría enormemente dañino, e injusto, asumir que la integración de un sector anti sistema demanda alterar las normas y acciones que lograron disminuir ese apoyo al terrorismo. El desarrollo de ese marco democrático y la necesaria defensa de su legitimidad condicionan por completo las políticas frente a ETA, obligando a no equiparar nuestra situación con algunos de los contextos en los que también se han puesto en práctica los mencionados “procesos de paz”. Así debe ser además porque el terrorismo etarra no se ha encontrado con una respuesta violenta por parte de una sociedad que, a pesar del sufrimiento y de la provocación, siempre ha eludido la venganza confiando su seguridad y sus reivindicaciones de justicia al Estado.

Algunos observadores obvian estos rasgos diferenciales absolutamente determinantes, ignorando también que la impunidad jurídica y política hacia los violadores de derechos humanos no ha acercado una verdadera paz en aquellos contextos en los que se ha impuesto. Las acertadas reflexiones del jesuita José María Tojeira en relación con un escenario precisamente tan lejano y distinto como el de El Salvador sirven para clarificar este punto.

¹⁵ Entrevista a José Antonio Pastor, portavoz del Partido Socialista de Euskadi en el Parlamento vasco, *Gara*, 5 de febrero de 2006.

¹⁶ *Euskobarómetro. Estudio periódico de la opinión pública vasca*. Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Universidad del País Vasco.

En una conferencia pronunciada en 2003 bajo el título “Resistencia y Reconciliación”, el que por aquel entonces desempeñaba labores de provincial de los jesuitas en Centroamérica, siendo además rector de la Universidad Centro Americana en El Salvador, ofrecía pautas de análisis para la realidad salvadoreña que curiosamente también encontraban aplicación en el País Vasco. En opinión de Tojeira, “sólo un reconocimiento serio de los errores del pasado llevará a un cambio”, lo que le inducía a exigir justicia y reparación hacia las víctimas.

Es esta petición la que a menudo se repite al hablar de fórmulas para enfrentarse al pasado en ese debate sobre la búsqueda de la verdad y la reconciliación tan frecuente en sociedades como las que vienen mencionándose. Sin embargo es también una reivindicación con frecuencia ignorada, pues llega a utilizarse estratégicamente como una reclamación que, en opinión de algunos, puede obstaculizar la paz. Tojeira lo sintetizaba con estas palabras:

“(…) A la hora de pedir justicia para un crimen determinado, el actual presidente de la república, en El Salvador, se daba el lujo de decir que si se reabría tal caso, «correría de nuevo la sangre» en el país. El lenguaje se volvía contrario a su significado natural cuando se nos decía que no convenía abrir heridas del pasado. Como si juzgar a los victimarios fuera abrirles heridas a ellos en vez de cerrar las que ellos mismos habían causado a sus víctimas. (...) Los esfuerzos por contemplar los crímenes del pasado, reflexionar sobre los mismos, establecer fórmulas de reconciliación tan sencillas como la de lograr que los criminales del pasado pidan perdón públicamente y queden inhabilitados para la vida política, por ejemplo, aparecen como detalles irrelevantes para la vida democrática. (...)”¹⁷

La oportuna aplicación de estas palabras al ámbito español parece evidente al contraponerlas a la visión expresada por un influyente formador de opinión en

¹⁷ José María Tojeira (2004), “Resistencia y Reconciliación”, pp. 495-497, en Fundación Seminario de Investigación para la Paz (ed.) *El Pulso de América Latina*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, pp. 489-508.

nuestro país: "El problema entre memoria, reconciliación y reparación lo viviremos siempre, también si hay un proceso de paz con ETA. Un proceso que la derecha ya está mistificando, que no implicaría concesiones políticas y que conduciría a un acuerdo sobre los presos, que han cometido terribles asesinatos. Esto contradice el espíritu de reparación y justicia, pero la cuestión es si la paz y la convivencia futura merecen la renuncia al pasado".¹⁸

Sin embargo, al margen de que los acontecimientos posteriores demostraran la existencia de evidentes "concesiones políticas", altamente cuestionable resultaba también la necesidad de anteponer una indefinida "paz" a la ineludible necesidad de "reparación y justicia" propia de una sociedad democrática, tal y como se desprendía del siguiente análisis expuesto por una víctima del terrorismo etarra:

"Cualquier gobierno debería atender en este asunto a la razón moral de las víctimas en su reclamación de justicia. Es a esa razón a la que, tres meses antes de su asesinato, cuando también se especulaba con una posible negociación, apeló mi hermano Fernando Buesa al declarar que «quien ha cometido un delito no tiene bula por el hecho de que se diga que ese delito tiene motivaciones políticas; porque pensar que la Justicia debe regirse por criterios políticos es negar la propia Justicia». Y es a esa misma razón a la que debemos acogernos los ciudadanos para reclamar del Gobierno un comportamiento democrático que haga de la protección de los más débiles y de la igualdad ante la ley su guía".¹⁹

El análisis de los modelos aplicados en diferentes contextos confirma que la impunidad jurídica, política, histórica y moral en la que se han sustentado diversos "procesos de paz" genera muy negativos efectos para las sociedades en las que se han desarrollado. Así lo constataba un estudioso de los mismos al asegurar que "una sociedad fundada en el olvido, el temor, la mentira y la

¹⁸ "Cebrián afirma que el acuerdo con ETA se ceñirá a los presos", *El País*, 21 de julio de 2005.

¹⁹ "Amnistías", Mikel Buesa, *Abc*, 14 de diciembre de 2005.

impunidad, no será nunca una sociedad sana y su convivencia no será jamás plenamente democrática”.²⁰

Los rasgos diferenciales de un fenómeno terrorista como el de ETA, que tiene lugar en una democracia occidental europea como la española, acrecientan las contraproducentes consecuencias de políticas sustentadas en dicha impunidad. Así puede desprenderse de la siguiente reflexión del filósofo Reyes Mate: “¿Qué impide que el crimen se repita si al final todo proscribire, todo se sana, todo se olvida?”.²¹

Zaragoza, 9 de noviembre de 2009

²⁰ Roberto Garretón, “Verdad y justicia, condiciones de una democracia sólida”, p. 93, en María Ángeles Siemens et al (ed.) (2004), *Crisis humanitarias, post conflicto y reconciliación. Volumen III*. Madrid: Comité Español de ACNUR, pp. 93-100.

²¹ “Un difícil encaje”, Reyes Mate, *El País*, 2 de abril de 2006.